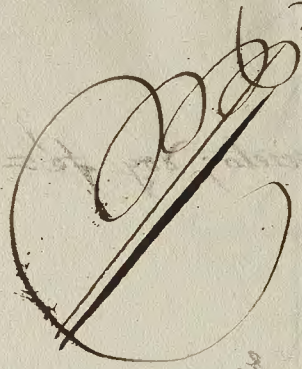


duido este acto q. firmado diehos ff., de que yo el sup.
doy fe=



Pedro Ma. Cilleros

Juan Jimenez
Marrin

Juan Capurro
de Genes

Juan Cilleros

José de Mejias
Ayo de Genes

José de Páco

León
José Jimenez

Decreto de la Villa de Lelagué a veinte y tres de Febrero de
mil ochoc. cuarenta y seis: Recuerdo el Ayuntamiento. Com.
de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Com.
D. Joaquín Lliso de Surruá, acordó lo sig.
Se dio cuenta de una comunicac. del Sr. Intend. de
Pent. de la Provincia flid. diez y nueve del actual, en
relacion a el oficio que le fue dirigido por esta Corporac.
en favor del mismo en que se hizo presente a su señoria el
fundo de la autorizacion con que fue subastado al arbitrio
del vino y su consumo por menor correspond. a el fondo
de Propios; en cuya consecuencia manifestó dho. Sr. In-
tendente, que segun el art. primero del Real Decreto de
veinte y tres de Mayo ultimo, solo pueden imponerse ar-
bitrios sobre los artículos de consumo en cantidad que
no exceda de los diez. del favor, y con la circunstancia de
que para establecerlos haya de obtenerse la autorizac.

